

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 27 de abril de 2009

Señor

Presente.-

Con fecha veintisiete de abril de dos mil nueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 438-09-R, CALLAO, 27 de abril de 2009, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 117-2009-D-FIARN (Expediente N° 134916) recibido el 07 de abril de 2009, mediante el cual la Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales remite la Resolución N° 064-2009-CF-FIARN, proponiendo otorgar una subvención económica, para la adquisición de material bibliográfico, a cada uno de los docentes nombrados y contratados que prestan servicios en dicha unidad académica.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 6° Inc. c) del Estatuto, es objetivo de la Universidad promover, organizar y estimular la capacitación y perfeccionamiento permanente de sus integrantes;

Que, asimismo, el Art. 250° de la norma estatutaria establece que es inherente a la docencia universitaria la investigación, la enseñanza, la capacitación permanente, la producción intelectual, la extensión y la proyección universitaria, mientras que el Art. 293° Inc. c) del Estatuto establece taxativamente que es deber de los profesores universitarios perfeccionar permanentemente sus conocimientos y capacidad docente y realizar labor intelectual creativa;

Que, las diversas Facultades que conforman la estructura académica de la Universidad Nacional del Callao han aprobado los diversos Currículos de sus Escuelas Profesionales, los mismos que exigen que los profesores de las respectivas asignaturas a su cargo utilicen una bibliografía actualizada acorde con el avance de la ciencia y de la tecnología;

Que, el Art. 75°, segundo párrafo, de la Ley Universitaria, Ley N° 23733, establece que la Universidad atiende con preferencia la necesidad de libros y materiales de estudio de los profesores; asimismo, el Art. 296° Inc. o) del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios señala que los profesores ordinarios tienen derecho a recibir, entre otras, subvención por adquisiciones bibliográficas; acotando su Art. 307° que los profesores contratados, jefes de práctica y a tiempo parcial gozan de los mismos derechos que los profesores ordinarios, excepto los de impedimento legal;

Que, en este contexto, el Consejo de Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales por Resolución N° 064-2009-CF-FIARN del 02 de abril de 2009 propone el otorgamiento de una subvención económica para cada uno de los docentes nombrados y contratados, a fin de que adquieran material bibliográfico, con cargo a los recursos directamente recaudados de dicha Facultad;

Estando a lo glosado; al Oficio N° 245-2009-OP de la Oficina de Personal de fecha 14 de abril de 2009; al Informe N° 505-2009-UPEP-OPLA y Proveído N° 444-2009-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 21 de abril de 2009; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

RESUELVE:

- 1º **OTORGAR**, subvención por el monto total de S/. 10,800.00 (diez mil ochocientos nuevos soles), a favor de los treinta y seis (36) profesores nombrados y contratados en plazas orgánicas de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, correspondiendo la suma de S/. 300.00 (trescientos nuevos soles) para cada uno, para la adquisición de material bibliográfico de la especialidad de su formación profesional o especialidad afín, conforme a la relación que se indica a continuación:

PROFESORES NOMBRADOS

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORÍA	DED	HRS
1	ALIAGA MARTÍNEZ MARÍA PAULINA	AUXILIAR	T.P.	20
2	ALLENDE CCAHUANA TEÓFILO	PRINCIPAL	T.P.	20
3	AYALA VERA HERMAN	AUXILIAR	T.P.	20
4	BACA NEGLIA MÁXIMO FIDEL	AUXILIAR	T.C.	40
5	BARBOZA PALOMINO JENI VÍCTOR	AUXILIAR	T.C.	40
6	BARRETO PIO CARMEN ELIZABETH	PRINCIPAL	D.E.	40
7	DEL CARPIO ARREGUI EDWIN RICARDO	AUXILIAR	T.C.	40
8	ESCUDERO CORNEJO GABRIEL EDUARDO	ASOCIADO	D.E.	40
9	GUTIÉRREZ DÍAZ MARÍA ANTONIETA	AUXILIAR	T.C.	40
10	HUAMANÍ ROMERO EDUARDO	AUXILIAR	T.P.	20
11	ISLA MEDINA ABELARDO VIRGILIO MARTÍN	AUXILIAR	T.C.	40
12	JAIMES ESPINOZA ENA MARÍA	AUXILIAR	T.P.	20
13	JÁUREGUI NONGRADOS NAPOLEÓN	ASOCIADO	T.C.	40
14	LEÓN BARBOZA FÉLIX	ASOCIADO	T.C.	40
15	LEÓN RAMÍREZ GODOFREDO TEODORO	AUXILIAR	T.P.	20
16	LEYVA HARO SERGIO	ASOCIADO	T.C.	40
17	MAMANI RAMOS JANET	AUXILIAR	T.P.	20
18	MILLA FIGUEROA AMÉRICO CARLOS	AUXILIAR	T.C.	40
19	PILCO NUÑEZ ALEX WILLY	AUXILIAR	T.P.	20
20	QUINTANILLA ALARCÓN JORGE	ASOCIADO	D.E.	40
21	RODRÍGUEZ FLORES RUBEN GILBERTO	AUXILIAR	T.P.	20
22	TICONA TOALINO SANTIAGO SAVINO	AUXILIAR	T.P.	20
23	TOME RAMOS CARLOS ODORICO	AUXILIAR	T.C.	40
24	TORRES TIRADO ELVA ESPERANZA	ASOCIADO	D.E.	40
25	TRUJILLO FLORES EDUARDO VALDEMAR	PRINCIPAL	D.E.	40
26	VALDERRAMA ROJAS MARÍA TERESA	PRINCIPAL	D.E.	40
27	VENTURA NAPA MIGUEL ANTONIO	PRINCIPAL	T.P.	20
28	VIGO ROLDAN ABNER JOSUÉ	AUXILIAR	T.C.	40

PROFESORES CONTRATADOS

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORÍA EQUIVALENTE	DE D	HR S
1	BOBADILLA SANDOVAL MIGUEL LEANDRO	PRINCIPAL	T.P.	20
2	CÁCERES MAYORGA NANCY ELIZABETH	ASOCIADO	T.P.	20
3	CASTAÑEDA VARAS OMAR PRUDENCIO	PRINCIPAL	T.P.	20
4	DANIEL FLORES LAURA NERY	ASOCIADA	T.P.	20

5	GÓMEZ GÁLVEZ SUSANA TERESA	AUXILIAR	T.P.	20
6	MORI MEDRANO CRISTINA CONSUELO	ASOCIADO	T.P.	20
7	RODRÍGUEZ UMERES RICARDO ALBERTO	ASOCIADO	T.P.	20
8	SANDOVAL CASAS JOSÉ ANTONIO	PRINCIPAL	T.P.	20

- 2º DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso por el monto total de S/. 10,800.00 (diez mil ochocientos nuevos soles) que origine la presente Resolución, se afecte al Programa Funcional 048: "Educación Superior", Sub-Programa Funcional 0109: "Educación Superior Universitaria", Actividad 1000199: "Desarrollo de la Educación Universitaria", Componente 3000498: "Desarrollo de la Enseñanza", Específica del Gasto 2.5.3.1.1.99: "Otras Personas Naturales", con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, girándose el cheque por S/. 300.00 (trescientos nuevos soles) a cada uno de los docentes de las relaciones señaladas.
- 3º DISPONER**, que los docentes beneficiados de esta unidad académica deben rendir cuenta a la Oficina General de Administración, dependiente del Vicerrectorado Administrativo, del monto total otorgado, mediante las facturas y/o boletas de venta que acrediten haber realizado el gasto en el presente ejercicio presupuestal 2009, donde cada uno de los docentes acredite la compra autorizada, sólo de los libros de la especialidad de su formación profesional o especialidad afín, dentro de los plazos establecidos en las normas de tesorería y de ejecución presupuestal vigentes.
- 4º TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina General de Administración, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, ADUNAC, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Mg. VÍCTOR MANUEL MEREALLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; FIARN; OPLA; OCI; OGA,
cc. OAGRA; OFT; OCP; ADUNAC; e interesado.